

---

**EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.**


---

Coruña jueves 18 de marzo de 1813.

---

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

---

*Exposicion hecha á las Cortes por más de 1200 españoles de los residentes en Cadiz.*

SEÑOR:

Los ciudadanos que felicitaron á V. M. en 23 de enero de 1812 por haber sancionado la Constitucion de la monarquía; los que en 30 de noviembre pidieron á V. M. su puntual observancia; se presentan hoy nuevamente á manifestarle su gratitud por haber abolido el tribunal de la inquisicion, que baxo el especioso nombre de *Santa*, y una antigüedad de 300 años de atrocidades y abusos estaba designado á ser el último asilo de todos los enemigos del código de la independencia y libertad de la nacion, para desde allí asestarle impunemente sus tiros.

La religion católica apostólica romana, que V. M. en nuestro nombre, y expresando nuestros deseos, ha reconocido y jurado por única verdadera, con exclusion de toda otra; limpia ya del borron que la afeaba, y al cuidado de los pastores que nuestro Salvador dió á su grei, y que por tantos siglos lo desempeñaron, será en adelante un nuevo vínculo social; y el español, perdiendo el carácter de ceño y desconfianza que la sospecha y el miedo de calumnias y persecucion le habian hecho contraer, será desde hoy mas católico, mejor padre, mejor amigo, y mejor ciudadano.—Cadiz, &c. Señor:—*(Siguen las firmas.)*

*Artículo comunicado al Redactor general.*

Sr. Redactor: Si yo digo á V. que en un pueblo distante cuatro leguas de Cadiz (en Chiclana para que esté mas callado) hai un alcalde constitucional, que no ha leído la Constitucion, ¿me creerá V. por sola mi palabra? Me parece que esto viéndole con ganas de no darme crédito; pero, amigo, se lleva bravo chasco. Carta canta, como dicen en mi tierra. En la calle del Bautismo de aquel pueblo está escrito con letras no pequeñas la siguiente intimacion: *De orden del Sr. alcalde de primer voto, se prohíbe de echar basura en las inmediaciones del convento, pena de*

*cuatro ducados de multa y diez dias de cárcel.* Pues ahora bien: el artículo 287 de la Constitucion dice así: "Ningun español podrá ser preso sin que preceda informacion sumaria del hecho, por el que merezca; segun la lei, ser castigado con pena corporal; y asimismo un mandamiento del juez por escrito, que se le notificará en el acto mismo de la prision."

Yo supongo que el Sr. alcalde de primer voto no impondria la pena establecida de su orden, sino en el caso de coger *in fraganti*, ó con las manos en la masa; pero ¿en donde ha aprendido el Sr. alcalde que el arrojar basura en las inmediaciones de un convento es un hecho que merezca, segun la lei, ser castigado con pena corporal? Luego ¿no es cierto que el tal Señor alcalde no ha leído la Constitucion? Y si la ha leído, y no obstante incurre en semejante arbitrariedad ¿qué consecuencia sacaremos de aquí?... Las que V. quiera, Señor Redactor. — *Un ciudadano.*

*Londres 28 de febrero.*—Todos éstos dias ha habido grandes debates en el parlamento sobre la mocion hecha por Sir Francisco Burdett para conferir la Regencia á la princesa Carlota de Gales, como hija del príncipe regente en el caso que éste llegue á morir durante la vida del rei su padre; pero los debates han sido todavía mas reñidos sobre la emancipacion de los católicos, es decir, sobre la igualdad de sus derechos con los demas súbditos británicos. Este debate quedó pendiente para continuarle el lunes.

No papismo (No popery), ó no católicos romanos. Es notorio que se han usado los medios mas baxos por el partido contra el papismo ó los católicos para adquirir firmas y presentar al parlamento peticiones contra ellos. Se ha obligado á los sirvientes y niños de la doctrina á firmarlas baxo sus propios nombres. "En Plymouth, dice nuestro corresponsal, ha ido un hombre tocando una corneta al rededor de toda la ciudad, el cual se paraba de cuando en cuando y decia en altas voces: Señores y señoras, vuestro rei y vuestra

patria estan en peligro; corred á la capilla de la calle de la Princesa (es una capilla de calvinistas) para firmar la peticion contra los católicos romanos." Si la paz de Plymouth no se ha visto en peligro, no se debe ciertamente á estos protestantes peticioneros ó suplicantes, porque han excitado á esta insultante medida en una plaza llena actualmente de soldados y marineros católicos.

El martes 22 de febrero el R. Dr. Abraham Rees, el R. Dr. Pye Smith, el R. José Barret, el R. Juan Evans y el R. Tomas Rees, conforme al acuerdo de la junta de los eclesiásticos protestantes disidentes en Londres y en Westminster, fueron á visitar al Lord Holland en St. James-square y al caballero W. Smith M. P. Park-Street, y les dieron la peticion para las dos cámaras del parlamento, dirigida á que éste anule todos los estatutos y leyes penales actualmente en vigor tocantes á materias de religion. La peticion habia sido unanimemente formada por una numerosa y respetabilísima junta de ministros ó eclesiásticos que en la librería del Dr. Guillermo, calle de Red Cross se celebró últimamente para este fin. Por haber este distinguido noble, Lord Holland, y este patriota comunero el caballero Guillermo Smith presentado en el año último igual peticion, les dió ahora unánimes gracias la junta por medio de su presidente el reverendo J. Barret, por los servicios que entonces hicieron. Ambos recibieron muy cortesmente á la diputacion, quien los halló igualmente prontos á reiterar la execucion de esta buena obra. Es tambien agradable añadir que durante la última semana los diputados de las iglesias protestantes disidentes en Londres y Westminster, presididos por el caballero W. Smith celebraron todos una junta y votaron una peticion para las dos cámaras del parlamento, pidiendo la abolicion de todos los estatutos y leyes

penales sobre materias de religion. Así los *legos ó seculares disidentes* están felizmente de acuerdo con sus ministros sobre una materia que lleva consigo los mejores intereses del género humano.

Al anunciar que para el 5 de marzo próximo en *City-road* se verificará la abertura del real Instituto lancasteriano para la educacion de 10 jóvenes de todas religiones, es decir, anglicanos, luteranos, calvinistas, católicos, presbiterianos, disidentes &c. &c. &c. nos alegramos saber que el buen logro de sus progresos está asegurado por la cordial proteccion de un gran número de personas de la primera gerarquia, y de los mas distinguidos talentos en la Gran Bretaña.

#### España.

*Miranda del Castañar 6 de marzo.*—Las novedades que por aquí ocurren no merecen la atencion, pues solo son de hallarse los ingleses á tres ó cuatro leguas de Ciudad-Rodrigo, reforzados y completos de la pérdida que sufrieron en la retirada; y los de la division del G. Hill han avanzado á la villa de Bejar, ocupando los restantes el puerto de Baños, y los que en dicha villa tuvieron los dias pasados una escaramuza con los franceses, y siendo ellos quinientos con algunos pocos portugueses, rechazaron á mil y quinientos á bayoneta. (*Cari. part.*)

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que han entrado desde las 12 del dia 14 hasta igual hora del 17. — De Portugal la fra. *los dos Hermanos* con 40 q. de bacalao. De América la gol. *Ante-presa*, que iba con bacalao á Bayona y ha sido apresada por una frag. inglesa al norte de Portugal. De Inglaterra el berg. *Tive* con lino.

Precios que han tenido en Galicia en la semana que acabó en el dia 23 de marzo los granos, semillas y líquidos que se expresan.

CAPITALES de Galicia.	rs. vn. á que ha corrido la fanega de							y la arroba de			
	Trigo.	Centeno	Cebada.	Maiz.	Mijo.	Abas.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite	Vino comun	Vino generoso.
Coruña. . . . .	104	84	84	76		132	156	80	150	70	120
Santiago. . . . .	104	56		56					124	70	
Orense. . . . .	150	95		85		130			140	30	180
Tuy. . . . .	152	84		80	82	170		80	150	30	
Lugo. . . . .	83	55	74	74		100		90	160	70	150
Mondofiedo. . . . .	77	56	56	56		70			140	38	73
Betanzos. . . . .	96	60	68	64					150	48	